



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020).

PROCESO: DEMANDA DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y CONFORMACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES.

DEMANDANTE: YADIRA JOHANA SALAZAR PABA.

DEMANDADA: JOSÉ ANIBAL ORTÍZ ROMERO.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2020-00082-00.

Subsanada en debida forma la demanda de la referencia, observa el despacho que reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 y 84 C. G. del P., y demás normas concordantes. En consecuencia SE ADMITE y ORDENA:

Imprimir el trámite del proceso verbal (art. 368 y s.s. *ibídem*).

Notificar este proveído al demandado JOSÉ ANIBAL ORTÍZ ROMERO y correrle traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, para que ejerza su derecho de defensa.

Notificar este proveído al Defensor de Familia y al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado.

Archivar la copia de la demanda.

Tener al doctor AQUILES JOSÉ AROCA AGÁMEZ, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial de la señora YADIRA JOHANA SALAZAR PABA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

ROBERTO ARÉVALO CARRASCAL